



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO

j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D C., 15 de febrero de 2022

Verbal No. 2021 – 00698

Reunidas las exigencias legales el Juzgado ADMITE la demanda VERBAL (RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL) presentada por **LUIS OCTAVIO MARTINEZ GARAVITO** en contra de **WILLIAM OTALORA GARCÍA, WILLIAM OTALORA TÉLLEZ y AXA COLPATRIA S.A**

Notifíquese a la parte demandada de conformidad con lo previsto en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020 o los artículos 291 y S.s. del C.G del P.

Córrase traslado a la parte demandada por el término de veinte (20) días, teniendo en cuenta lo normado en el artículo 369 de la Ley Procesal Civil vigente.

De otro lado, previo a decretar las medidas cautelares solicitadas por la parte demandante, aquella deberá prestar caución por el valor de \$23'092.200.00 M/CTE, de conformidad con lo normado en el numeral segundo del artículo 590 del C.G.P.

Reconocer personería adjetiva a la abogada YANIRA ASTRID URREGO SARMIENTO como apoderada judicial de la parte actora, en la forma y los términos del poder otorgado.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 016, del 16 de febrero de 2022.


MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaría